

**ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2006-MPH-CZ-AJ**

Caraz, 12 MAYO 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013 de fecha 11 de mayo del 2006, el Dictamen N° 010-2006/MPH-Cz.CDURyDC del 10 de mayo del año en curso, emitida por la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Defensa Civil de esta Municipalidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Inciso 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en armonía con lo previsto en el Reglamento Interno de Concejo en su Artículo 72° que dispone: *"Las comisiones de los regidores son órganos consultivos del Concejo, su objetivo es realizar los estudios que le encomienda el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que le corresponde en el área de su actividad"*;

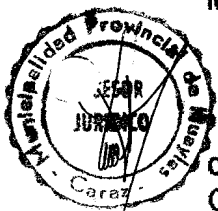
Que, mediante Dictamen del Visto, la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Defensa Civil, pone en consideración del Concejo Municipal, la solicitud presentada por el señor Luis Miranda Aguilar, Agente Municipal del Barrio de Cullashpampa y el Presidente de la Junta de Regantes, así como el Informe Técnico N° 028-2006-MPH/SGDUR, emitido por el Ingeniero Jaime Tapia Rosazza, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Municipalidad, por el que informa la evaluación efectuada y los daños producidos en el Canal de Murmoc del Sector de Huitco – Cullashpampa; sugiriendo que para su rehabilitación se brinde apoyo, entregando en calidad de donación 05 tubos de PVC de 12";

Que, la mencionada Comisión propone atender el apoyo solicitado por las autoridades del Barrio de Cullashpampa, para solucionar el canal de riego colapsado en dos (02) tramos, el primero de una longitud de 6.00 metros lineales y el segundo en una distancia de 24 metros lineales, teniendo en cuenta el informe y la sugerencia del Ingeniero Jaime Tapia Rosazza, por tratarse de un caso de emergencia para el agro del sector afectado;

Estando a las consideraciones expuestas y con la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Dictamen N° 010-2006/MPH-Cz.CDURyDC de fecha 10 de mayo del 2006, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Defensa Civil, la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del Dictamen aprobado mediante el presente Acuerdo, atendiendo lo solicitado por el señor Luis Miranda Aguilar, Agente Municipal del Barrio de Cullashpampa, con cinco (05) tubos PVC de 12" para solucionar el canal de riego de Murmoc colapsado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gustavo Alba Figueroa  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
JOSÉ GRACIA NOLBERTO  
SECRETARIO GENERAL